

2468

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Historia de América en las Edades Moderna y Contemporánea» (Filosofía y Letras) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Historia de América en las Edades Moderna y Contemporánea» (Facultad de Filosofía y Letras), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las doce horas del día 15 de febrero próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, piso primero, edificio A (Ciudad Universitaria).

En el acto de presentación, los señores opositores harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Presidente, Demetrio Ramos Pérez.

2469

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Historia de América Prehispánica y Arqueología Americana» (Filosofía y Letras) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Historia de América Prehispánica y Arqueología Americana» (Facultad de Filosofía y Letras), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las once horas del día 15 del próximo mes de febrero, en el Salón de Grados, primer piso, edificio A, de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria).

En el acto de presentación, los señores opositores harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina.

El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Presidente, Demetrio Ramos Pérez.

2470

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Investigador Científico en la especialidad de «Teoría de la Literatura y de la Crítica Literaria», con destino inicial en el Instituto «Miguel de Cervantes» de Filología Hispánica, de Madrid, por la que se cita a los opositores admitidos.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre convocado por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 29 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1978), para cubrir una de las 29 plazas de Investigadores Científicos convocadas, concretamente de la especialidad de «Teoría de la Literatura y Crítica Literaria», con destino inicial en el Instituto «Miguel de Cervantes» de Filología Hispánica, de Madrid, una vez constituido y de acuerdo con la convocatoria, toma los siguientes acuerdos:

Primero.—Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 14 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), a las diecisiete treinta horas del día 16 de febrero de 1979, en Duque de Medinaceli, 6, de Madrid, para efectuar, si procede, el sorteo público del orden de actuación de los opositores, recibir de éstos los correspondientes curriculum vitae, trabajos de investigación y la Memoria del plan de investigación para el tercer ejercicio, así como hacerles entrega del temario para realizar el cuarto ejercicio.

Segundo.—La fecha de comienzo del primer ejercicio se comunicará en el acto de presentación y sorteo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Concepción Casado Lóbató.

2471

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Crítica Literaria» de Facultad de Filosofía y Letras de Universidad por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Crítica Literaria»

de Facultad de Filosofía y Letras de Universidad, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las doce horas del día 15 del próximo mes de febrero, en los locales del Instituto Nacional de Bachillerato «Santa Teresa» (calle Fomento, 9, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y —en todo caso— del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Presidente, Emilio Alarcos Llorach.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2472

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 85 plazas de Titulados Superiores de la plantilla del Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Titulados Superiores (antiguo C-6 y C-5) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y estando previsto que se produzcan 81 vacantes de esta Escala, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, del 23 de julio; visto lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrir 85 plazas de Titulados Superiores de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 85 plazas de Titulados Superiores (antiguo C-6 y C-5) de la plantilla del Organismo, con la siguiente distribución.

1.1.1. Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975).

Cuarenta y dos plazas en las especialidades y destinos que se indican en el anejo I de la presente convocatoria.

1.1.2. Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977).

Treinta y nueve plazas en las especialidades y destinos que se indican en el anejo II de la presente convocatoria.

1.1.3. Turno libre.

Cuatro plazas en las especialidades y destinos que se indican en el anejo III.

1.1.4. Cuando, simultáneamente, en ambos turnos restringidos se hubieran convocado plazas de la misma especialidad y destino, las vacantes sin cubrir de cada uno de los turnos restringidos incrementarían las vacantes del otro turno restringido. Dicha acumulación se producirá igualmente con respecto a las plazas de turno libre que no sean cubiertas por ninguno de los aspirantes.

A las plazas convocadas en el primer turno restringido cuya especialidad y destino no hubieran sido convocadas simultáneamente en el segundo turno restringido podrán presentarse condicionalmente los aspirantes que cumplan los requisitos a los que se refiere el apartado 2.1. 2.º, b), de la presente convocatoria.

A tal efecto, se realizarán, en primer lugar, los ejercicios de la oposición por los aspirantes al primer turno restringido, y en caso de que resultaran vacantes algunas de las plazas anunciadas, incrementarían las del segundo turno restringido. Esta posibilidad sólo afectará, dentro de cada especialidad, al número de plazas que queden sin cubrir en el primer turno restringido.

Las vacantes no cubiertas por ninguno de los dos turnos restringidos se incrementarían al libre, cuyos ejercicios se realizarán después de finalizados los correspondientes a los turnos restringidos.

1.2. Característica de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al Servi-

cio de los Organismos Autónomos; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de sus plazas con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorios los tres primeros ejercicios de cada una de ellas.

a) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación por escrito y subsiguiente defensa oral por los candidatos, durante el tiempo máximo de una hora, de sus puntos de vista acerca de la especialidad y materia objetos de la plaza a cubrir, manifestando sus criterios sobre el más eficaz método de orientar y desarrollar la investigación, cara a la obtención de resultados a corto, medio y largo plazo, en base a las necesidades nacionales y regionales planteadas en el campo concreto de dicha materia. El Tribunal podrá hacer a los aspirantes, una vez finalizada dicha exposición, cuantas preguntas y aclaraciones estime convenientes para su mejor conocimiento de las ideas del opositor en las materias expuestas.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre el temario de 15 temas, que será entregado simultáneamente por el Tribunal a cada uno de los opositores el día de comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad que se trata y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales.

Tercer ejercicio: Los aspirantes resolverán un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, en relación con la especialidad a que se presentan y relacionado con las técnicas de investigación. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán presentarse a una prueba voluntaria consistente en conocimiento de idiomas. Los aspirantes acreditarán sus conocimientos de lenguas vivas por medio de una traducción directa, sin diccionario, propuesta por el Tribunal y una prueba de conversación si se estima necesario. La puntuación máxima por cada lengua será de un punto.

b) Fase de concurso:

El Tribunal convocará a los aspirantes para que en sesión pública expongan, en el mismo orden que se expresa en el baremo de puntuación, los méritos que ostentan. Dicha exposición, redactada por escrito y acompañada de los documentos que en su caso sean precisos para justificar los méritos alegados, se entregará al Tribunal, que podrá examinarlos y comentar con los aspirantes, durante un tiempo máximo de diez minutos, acerca de los temas expuestos en esta fase.

Los méritos se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

Doctorado en Universidad española o extranjera, hasta tres puntos.

Publicaciones, hasta tres puntos.

Trabajos de investigación realizados, hasta cinco puntos.

Otros méritos profesionales, hasta cuatro puntos.

Por haber prestado servicios en el INIA, contando a partir del primer contrato, teniendo la titulación requerida por el contrato vigente y habiendo realizado la jornada normal, dos puntos por cada año completo. Los funcionarios del INIA, dos puntos por cada año desde la toma de posesión.

En ningún caso podrá obtenerse por esta fase del concurso una puntuación superior a los treinta puntos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Turnos restringidos:

1.º Procedimiento del artículo octavo del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos:

a) Ser funcionario propio de carrera del INIA en situación de activo, supernumerario o excedente.

b) Estar en posesión del título académico exigido o haber abonado los derechos para su obtención.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria no deberán encontrarse inhabilitados para el ejercicio de la función pública y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante dicho periodo.

2.º Procedimiento de la disposición adicional del Real Decreto 1085/1977, de 13 de mayo:

a) Reunir los requisitos generales.

b) Ser funcionario interino de la Escala de Titulados Superiores del INIA o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones similares a dicha Escala, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973) hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en su solicitud el número de su documento nacional de identidad y, en el caso de turno restringido, indicar la plaza que se ocupa y el número de Registro de Personal.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar la plaza a que se aspira, señalando si se hace en turno restringido, especificando en este caso si se trata del de funcionarios o del de contratados e interinos. Los que siendo contratados o interinos se acojan condicionalmente al turno restringido de funcionarios deberán indicarlo en el apartado 30 de la instancia.

e) En el apartado 29 del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará al ejercicio voluntario de idiomas, indicando, asimismo, en su caso, el idioma o idiomas escogidos.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, calle del General Sanjurjo, 56, Madrid.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del INIA o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas por cada una de las plazas a las que se aspire.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del INIA o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y la fecha del ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente Resolución.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del INIA aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, con separación de los acogidos a los turnos libre y restringido y agrupados según las plazas convocadas.

Al publicarse la lista provisional se fijará el número definitivo de vacantes, si así procede.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, agrupados según las distintas plazas convocadas.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. La presidencia del INIA designará, mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal clasificador y miembros suplentes del mismo.

5.2. *Composición de los Tribunales.*

Se constituirá un Tribunal que estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Presidente del INIA o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, nombrado por su titular.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por el Director general.

Dos funcionarios del INIA especialistas en la materia objeto de la especialidad.

Secretario: Un funcionario de las escalas de Titulados Superiores del INIA, nombrados por el Presidente.

Asimismo, por las mismas Autoridades se nombrarán los suplentes del Tribunal.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

6.2. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Sorteo del orden de actuación.*

Se celebrará en la sede del INIA en el día y hora que se establezca mediante la oportuna publicación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado de dicho sorteo se insertará en los tablones de anuncios de los Centros del INIA y en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido o, en su defecto, la Presidencia del INIA acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.6. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento de la fase de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los exigidos requisitos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobar cada uno de ellos para poder pasar al siguiente.

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios cinco puntos para aprobar. Los idiomas se calificarán, como máximo, un punto por idioma.

La puntuación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y, en todo caso, el voto del Presidente será de calidad. A esta puntuación se sumarán, en su caso, los puntos obtenidos en la prueba voluntaria de idiomas; se sumarán asimismo los puntos de la fase concurso para obtener la calificación final.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y relacionando, separadamente, los opositores aprobados dentro del turno libre y del turno restringido.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION Y DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

9.1.1. Aprobados en los turnos libre y restringido del Real Decreto 1086/1977:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de funciones públicas, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

g) Deberán presentar una certificación expedida por la Sección de Personal del INIA, acreditando cumplir los requisitos definidos en el apartado 2.º, b), de la base 2.1.

9.1.2. Aprobados en el turno restringido de funcionarios:

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentran en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del INIA se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de Carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se procederá a nombrar funcionarios aspirantes a los opositores que, habiendo aprobado y dentro del número de plazas convocadas, no puedan acceder a la condición de funcionario de carrera por no haberse producido la vacante prevista o no haberse dotado presupuestariamente la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

ANEJO I

Turno restringido de funcionarios

CRIDA 01 (Mabegondo-La Coruña)

Una plaza de especialista en Horticultura.
Una plaza de especialista en Fertilidad de suelos.
Una plaza de especialistas en Agronomía y Fisiología de los cultivos.

CRIDA 03 (Zaragoza)

Dos plazas de especialistas en Horticultura (Logroño).
Una plaza de especialista en Manejo de praderas.
Una plaza de especialista en Producción de carne en ganado vacuno.
Una plaza de especialista en Relaciones suelo, agua, planta.

CRIDA 04 (Cabrils-Barcelona)

Una plaza de especialista en Tecnología de invernaderos.

CRIDA 05 (Valladolid)

Una plaza de especialista en Agrohidrología.
Una plaza de especialista en Manejo y alimentación de ganado ovino (Salamanca).

CRIDA 06 (Madrid)

Una plaza de especialista en Enología.
Una plaza de especialista en Técnicas analíticas de productos resinosos.
Una plaza de especialista en Caracterización bioquímica de virus y viroides.
Una plaza de especialista en Genética animal.
Una plaza de especialista en Entomología agrícola.
Una plaza de especialista en Mejora de cereales.
Una plaza de especialista en Mejora genética del chopo.

CRIDA 07 (Moncada-Valencia)

Una plaza de especialista en Fitobacteriología.
Una plaza de especialista en Economía agraria cuantitativa.
Una plaza de especialista en Entomología de cultivos hortícolas (Murcia).
Una plaza de especialista en Relaciones hídricas en agrios.

CRIDA 08 (Guadajira-Badajoz)

Una plaza de especialista en Genética de vacuno.
Dos plazas de especialistas en Reproducción de rumiantes.
Una plaza de especialista en Sistemas de pastoreo: ovinos.
Una plaza de especialista en Nutrición de vacuno.
Una plaza de especialista en Nutrición y manejo de ovino.
Una plaza de especialista en Estructura económica agraria.
Una plaza de especialista en Talidad y Evaluación de pastos.
Una plaza de especialista en Selección y multiplicación de leguminosas pratenses de zonas semiáridas.

CRIDA 10 (Córdoba)

Una plaza de especialista en Producción de inoculantes (Rinconada-Sevilla).
Una plaza de especialista en Patología de plantas oleaginosas.
Una plaza de especialista en Mejora de frutales subtropicales (Málaga).
Una plaza de especialista en Mecanización en la recolección de la aceituna.
Una plaza de especialista en Microbiología del suelo.
Una plaza de especialista en Relaciones agua, planta, riego (Málaga).
Una plaza de especialista en Agronomía de oleaginosas.
Una plaza de especialista en Mejora de leguminosas de grano (Rinconada-Sevilla).
Una plaza de especialista en Economía de oleaginosas.
Una plaza de especialista en Mejora vegetal del olivar.

OO. CC. (Madrid)

Una plaza de especialista en Análisis estadísticos multivariados.

ANEJO II

Turno restringido de contratados e interinos

CRIDA 01 (Mabegondo-La Coruña)

- Una plaza de especialista en Pastos y Forrajes.
- Una plaza de especialista en Sanidad animal.
- Una plaza de especialista en Bacteriología de la leche.
- Una plaza de especialista en Explotación de fincas.

CRIDA 03 (Zaragoza)

- Una plaza de especialista en Parasitología animal.
- Una plaza de especialista en Mejora genética de plantas forrajeras.
- Una plaza de especialista en Hongos fitopatógenos del suelo.
- Una plaza de especialista en Economía agraria.
- Una plaza de especialista en Lucha integrada en frutales.

CRIDA 04 (Cabrils-Barcelona)

- Una plaza de especialista en Viticultura y Enología.

CRIDA 05 (Valladolid)

- Una plaza de especialista en Teledetección (Burgos).
- Una plaza de especialista en Ecología y Fauna salvaje (Burgos).
- Una plaza de especialista en Plantas de gran cultivo (Valladolid).

CRIDA 06 (Madrid)

- Una plaza de especialista en Malherbología de cereales y leguminosas.
- Una plaza de especialista en Mejora de cereales.
- Una plaza de especialista en Relaciones agua-planta.
- Una plaza de especialista en Reproducción porcina.
- Una plaza de especialista en Alimentación y Manejo de ganado.
- Una plaza de especialista en Entomología.
- Una plaza de especialista en Genética cuantitativa.
- Una plaza de especialista en Economía y Política agrarias.
- Una plaza de especialista en Contrastación de productos biológicos.
- Una plaza de especialista en Regeneración de plantas viróticas.
- Una plaza de especialista en Ecología forestal.
- Una plaza de especialista en Mecanización agraria.
- Una plaza de especialista en Control de ciclos sexuales.

CRIDA 07 (Moncada-Valencia)

- Una plaza de especialista en Fisiología vegetal: reguladores de crecimiento.
- Una plaza de especialista en Patrones y Propagación de cítricos.
- Una plaza de especialista en Relación agua, suelo, planta en agrios.
- Una plaza de especialista en Serología.
- Una plaza de especialista en Mejora de plantas hortícolas.
- Una plaza de especialista en Horticultura ornamental (Murcia).

CRIDA 08 (Guadajira-Badajoz)

- Una plaza de especialista en Parasitología de rumiantes.

CRIDA 10 (Córdoba)

- Una plaza de especialista en Bioclimatología de plantas oleaginosas.
- Una plaza de especialista en Cereales de invierno (Jerez de la Frontera).
- Una plaza de especialista en Empleo de agua en el olivar.
- Una plaza de especialista en Economía agraria.
- Una plaza de especialista en Viticultura y Enología (Jerez de la Frontera).
- Una plaza de especialista en Plantaciones intensivas. Nueva olivicultura.

ANEJO III

Turno libre

CRIDA 03 (Zaragoza)

- Una plaza de especialista en Horticultura.

CRIDA 06 (Madrid)

- Una plaza de especialista en Entomología.
- Una plaza de especialista en Caracterización bioserológica de virus.

CRIDA 10 (Córdoba)

- Una plaza de especialista en Bioclimatología del olivar.

2473

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Maestros Especialistas de la plantilla del Organismo (antiguo coeficiente 1,9).

Estando previsto que se produzcan cuatro vacantes en la Escala de Maestros Especialistas de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1963, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobada por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; visto lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrir cuatro plazas de Maestros Especialistas (antiguo coeficiente 1,9), de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Maestros Especialistas (antiguo coeficiente 1,9) de la plantilla del Organismo, con la siguiente distribución:

1.1.1. Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975).

- Una plaza de Maestro especializado en técnicas de impresión.
- Una plaza de Maestro especializado en máquina Composer.

1.1.2. Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977).

- Una plaza de Maestro especializado en traducción bilingüe.

1.1.3. Turno libre.

- Una plaza de Maestro especializado en informática.

1.1.4. A la plaza convocada en el primer turno restringido podrán presentarse los aspirantes que cumplan los requisitos a los que se refiere el apartado 2.1, B-2, de la presente convocatoria.

A tal efecto, se realizarán en primer lugar los ejercicios de la oposición por los aspirantes al primer turno restringido, si los hubiere, y en caso de que resultare vacante la plaza anunciada, incrementará las del segundo turno restringido.

Las vacantes no cubiertas por ninguno de los dos turnos restringidos se incrementarán al libre, cuyos ejercicios se realizarán después de finalizados los correspondientes a los turnos restringidos.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de su plaza con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorias todas ellas:

Primer ejercicio: Los aspirantes realizarán un ejercicio que consistirá en tres pruebas:

a) Dos problemas de cálculo en base al programa que figura en el anejo I de la presente convocatoria, puntuándose de 0 a 1,5 puntos por cada uno de ellos.

b) Un dictado de cinco minutos de duración, que se puntuará de 0 a 2 puntos.

c) Según la especialidad a que se presenten, consistirá en lo siguiente:

Para la especialidad de traducción bilingüe, los aspirantes realizarán una traducción directa de frases o textos que vaya dictando el Tribunal. Asimismo, redactará una carta en el idioma escogido en base a unos datos facilitados por el Tribunal. Esta tercera prueba puntuará de 0 a 5 puntos.

Para la especialidad de máquinas Composer, el Tribunal entregará un texto a los aspirantes, que deberán: 1.º Codifi-